

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.200 | Jueves 17 de Julio de 2025 | Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2672017

FS. 1374 VTA. N° 886 REG. DESCUBRIMIENTOS 2025
MANIFESTACION SUSTANCIAS CONCESIBLES
ANEXA 2 1 AL 20
SECTOR CACHIYUYO
SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA CAROLA
REPERTORIO N° 1.317

COPIAPO, treinta de Junio de dos mil veinticinco.- Inscribo la siguiente manifestación: “EN LO PRINCIPAL: MANIFESTACIÓN. OTROSÍ: ACREDITA PERSONERÍA. S.J.L. MARCELO FERNANDO ZAPATA CARRIZO, chileno, casado, Ingeniero de Minas, R.U.T. N° 7.490.369-K, en representación de la SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA CAROLA, empresa chilena del giro que indica su nombre, R.U.T. N° 79.664.330-7, ambos domiciliados en Copiapó, calle Vallejo N° 620 Oficina 43 Villa Scola, a US., respetuosamente digo: Que vengo en manifestar para mi representada, un yacimiento de sustancias concesibles en terrenos abiertos e incultos, ubicados en Sector Cachiyuyo, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama. El Punto de Interés de esta manifestación tienen las siguientes coordenadas U.T.M. Norte: 7.003.000,00 mts. y Este: 404.500,00 mts. El total del terreno manifestado es el comprendido dentro de un rectángulo trazado imaginariamente en el plano horizontal, sobre una superficie de 200 hectáreas, cuyas diagonales se cortan en el Punto de Interés ya indicado, y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas manifestadas. Dos de los lados de la configuración en su dirección Norte-Sur medirán 2.000 mts. y los otros dos en su dirección Este-Oeste medirán 1.000 mts. cada uno. Dentro de tal rectángulo se constituirán 20 pertenencias de 10 hectáreas cada una, que denominaré “ANEXA 2 1 AL 20”. POR TANTO, Y de acuerdo a lo expuesto y dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Código de Minería y demás normas legales pertinentes, Solicito a US., se sirva tener por presentada esta Manifestación y ordenar su inscripción y publicación. OTROSÍ: Sírvase S.S. tener presente que mi personería para representar a la Sociedad Contractual Minera Carola, consta de la escritura pública de fecha 04 de abril de 2003, otorgada ante la Notario Público de Santiago doña María Gloria Acharán Toledo, cuya copia acompaño a la presente solicitud.- Firma ilegible. Nomenclatura: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud. Juzgado: 4° Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-648-2025. Caratulado: Sociedad Contractual Minera Carola/ CERTIFICO: Que la solicitud que antecede fue presentada a través de la Oficina Judicial Virtual del Poder Judicial, con fecha 23 de junio de 2025, a las 17:01 horas. Copiapó, 24 de junio de 2025. Maritza Margarita González Gómez Secretario PJUD. Veinticuatro de junio de dos mil veinticinco 09:33 UTC-4.- Nomenclatura: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar. Juzgado: 4° Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-648-2025. Caratulado: Sociedad Contrctual Minera Carola/ Copiapó, veinticuatro de junio de dos mil veinticinco. A lo principal: Inscríbese y publíquese. Al otrosí: Téngase presente y por acompañado el documento digitalmente. En Copiapó, a veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario la resolución que antecede. Patricio Eduardo Vergara Moya Juez PJUD. Veinticuatro de junio de dos mil veinticinco 09:51 UTC-4.”.- Resolución verificada electrónicamente conforme a los códigos XNYGX YTNUVR - SVDGXYDUWVR en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Conforme con la copia del original que se archiva en esta oficina bajo el número mil doscientos noventa.- Requirente: Don Marcelo Zapata.- rzv. LUIS CONTRERAS FUENTES Segunda Notaría y Conservador de Minas de Copiapó.- Conforme con su inscripción. Copiapó, 30 JUN. 2025. El Conservador de Minas que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original

